

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 8 de febrero de 2022, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas para la adhesión de municipios a la Red Andaluza de Teatros Públicos, modalidad de flamenco, para el ejercicio 2022.

En desarrollo de lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º del texto autonómico preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principios rectores, del libre acceso de todas las personas a la cultura y el respeto a la diversidad cultural, así como la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía, especialmente del flamenco. El artículo 68.1 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, en relación con el cual se incluye el fomento y la difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, de la industria cinematográfica y audiovisual, literarias, de danza, y de artes combinadas llevadas a cabo en Andalucía; la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, y la proyección internacional de la cultura andaluza.

Corresponde asimismo a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de conocimiento, conservación, investigación, formación, promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía, las artes audiovisuales y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. En el apartado i) del citado artículo, se incluye la ejecución de programas de recuperación, investigación, conservación y difusión del patrimonio flamenco, y la potenciación de la difusión del flamenco.

Por su parte, el art. 7.1.e) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, atribuye a la Agencia, para el cumplimiento de sus funciones, la facultad de celebrar convenios con entidades públicas.

Por ello, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en establecer convenios de colaboración con los municipios andaluces titulares de espacios con el fin de participar en la programación de espectáculos flamencos a través del programa «Flamenco viene del Sur en Gira», contribuyendo al desarrollo del tejido empresarial andaluz de las artes escénicas y la música.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

R E S U E L V O**Primero. Objeto.**

Esta resolución tiene por objeto convocar el procedimiento para la presentación de solicitudes para la selección de aquellos municipios andaluces interesados en participar en el programa Flamenco viene del Sur en Gira.

Con los municipios seleccionados se suscribirá el correspondiente Convenio de colaboración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. Requisitos de participación.

1. Podrán participar en la convocatoria los municipios andaluces que no sean capitales de provincia y que tengan menos de 100.000 habitantes, según la última actualización de referencia del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

2. Los municipios participantes deberán contar con un espacio en perfectas condiciones de uso, que disponga de las debidas dotaciones de iluminación, sonido y maquinaria, y un aforo mínimo de cien localidades. Asimismo, deberá contar con los medios humanos necesarios para el desarrollo de una programación escénica y/o musical, de carácter estable.

3. Los municipios solicitantes deberán contar con un gestor cultural profesional que acredite un conocimiento de la disciplina del Flamenco, con funciones en la programación y gestión del espacio escénico y que actuará como representante en el programa.

Además, los municipios interesados deberán disponer de un responsable técnico encargado de garantizar el buen estado de las instalaciones e infraestructuras culturales y su dotación, así como de la asistencia a las compañías en el montaje y desmontaje de los espectáculos.

4. La gestión del espacio deberá corresponder al propio Ayuntamiento o a una entidad instrumental de carácter público municipal y, por tanto, sin ánimo de lucro.

5. Los municipios deberán acreditar la disponibilidad de crédito para hacer frente a los compromisos adquiridos para la programación del espacio.

6. Los Ayuntamientos adheridos al Programa deberán realizar los pagos a las compañías dentro de los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

7. Los Ayuntamientos deberán acreditar, en el plazo de un mes a contar desde la conclusión de la programación, haber procedido al pago en tiempo y forma de las obligaciones asumidas con las compañías participantes. El transcurso de ese plazo sin la presentación de la correspondiente documentación justificativa del pago a las compañías, faculta a la Agencia para suspender las representaciones públicas referidas al programa Flamenco viene del Sur en Gira.

8. La programación que se lleven a cabo dentro del programa FVS en gira, no podrán coincidir con las programadas en el festival del municipio.

Tercero. Solicitud.**1. Lugar y plazo de presentación.**

La solicitud suscrita por el representante del Ayuntamiento o el responsable de la entidad instrumental titular del espacio deberá cumplimentarse obligatoriamente conforme al modelo de solicitud Anexo I que se publica conjuntamente con la presente Resolución, y que también podrá obtenerse en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AIICC/>

La solicitud, suscrita con firma digital por el representante del Ayuntamiento o el responsable de la entidad instrumental titular del espacio y dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentará a la atención del programa «Flamenco viene del Sur en Gira 2022», a través del Registro

00255473

Electrónico General de la Junta de Andalucía al que podrá acceder en el siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

1.2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, que comenzará al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del anuncio por el que se hace pública la presente resolución.

2. Contenido de la solicitud.

Además del formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I), las solicitudes se acompañarán de un proyecto que incluya:

2.1. Documentación sobre la programación y gestión del espacio.

a) Definición de las líneas de programación.

b) Currículo del responsable de la gestión y programación del espacio.

c) Proyecto de comercialización, comunicación y promoción.

2.2. Documentación económica.

a) Previsión de la dotación presupuestaria para este programa en el presupuesto general del espacio para el ejercicio 2022.

b) Gestión de los ingresos por taquilla: política de precios. Deberá precisarse el precio de las entradas, y en su caso, la imputación presupuestaria de la recaudación.

2.3. Documentación técnica del espacio escénico.

- Raider técnico completo (incluyendo planos y 2 fotografías), con una descripción detallada del material de iluminación, sonido, maquinaria, dimensiones del espacio escénico, camerinos y aforo de la sala.

- Currículo del responsable técnico del espacio.

2.4. Propuesta de programación para el año 2022, a partir del catálogo de espectáculos publicado en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Cuarto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 7 días hábiles, proceda a la subsanación, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

El acto de subsanación se notificará de forma conjunta a todas las entidades locales interesadas publicándose en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Quinto. Procedimiento de selección.

Las propuestas presentadas serán objeto de evaluación por parte de una Comisión de Valoración que estará presidida por la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y formada por los siguientes vocales:

- La persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Flamenco o persona que lo sustituya.

- Persona responsable del departamento de programación del Instituto Andaluz de Flamenco.

- Tres personas relacionadas en la gestión y programación de espacios escénicos.

Podrán asistir, con voz y sin voto, en calidad de asesores, las personas responsables de la oficina técnica de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La Comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará como secretario/a, con voz y sin voto.

La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En lo

no previsto por la presente Resolución, la Comisión se regirá por lo establecido en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto. Criterios de valoración.

Para la evaluación de las ofertas presentadas, la Comisión de Valoración tomará en consideración los siguientes criterios:

1. Valoración de los aspectos artísticos y de gestión de la programación del espacio. De 0 a 40 puntos.
2. Valoración de los aspectos económicos, incluida la gestión de los ingresos que deriven de la taquilla. De 0 a 20 puntos.
3. Valoración de la dotación técnica del espacio. De 0 a 40 puntos.

En base a la valoración realizada por la Comisión se elaborará un orden de prelación con la valoración obtenida por todos los solicitantes. La selección de los municipios se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido por la Comisión y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Séptimo. Aceptación del Programa Flamenco Viene del Sur en Gira.

Los municipios seleccionados que finalmente se adhieran al programa, deberán aceptar las condiciones generales del programa Flamenco Viene del Sur en Gira.

Octavo. Programación.

Los municipios junto con el Instituto Andaluz del Flamenco consensuarán la programación con los espectáculos del Catálogo vigente en el año 2022. A estos efectos, el Instituto Andaluz de Flamenco podrá no aceptar una determinada representación en un determinado espacio si constata una falta de adecuación entre las necesidades técnicas de un espectáculo y las características o la dotación del espacio. En este caso se invitará al espacio a elegir otro espectáculo.

Noveno. Condiciones y características del programa.

1. Para la programación de espectáculos de flamenco, la aportación económica de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a través del Instituto Andaluz de Flamenco, para la financiación de la contratación de los espectáculos incluidos en el Catálogo, en el ejercicio 2022, consistirá en una cantidad igual a la que aporte el espacio municipal, estableciéndose el mínimo por municipio y temporada de 5.000 €. La aportación de la Agencia será equivalente a la del Ayuntamiento hasta un máximo de 10.000 €.

2. En caso de ser seleccionado el municipio, el gestor cultural designado por cada municipio deberá confeccionar la programación a través del Catálogo publicado en la página de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, ajustándose a los plazos que se establezcan, y pactando con las compañías en las que esté interesado. El municipio comunicará a la Agencia la programación cerrada en un plazo máximo de dos meses, ajustándose a la propuesta económica solicitada por el municipio, así mismo comunicará los cachés cerrados con las compañías y el precio de las localidades.

3. El abono del caché resultante se realizará al 50% por la Entidad Municipal y la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Una vez concretadas las representaciones, la compañía/formación deberá suscribir los preceptivos contratos de representación pública tanto con el Ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del espacio) como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Del mismo modo deberá emitir a cada una de las instituciones la factura correspondiente a su parte del total del caché.

4. La emisión de los certificados correspondientes a las actuaciones del programa corresponderá a los respectivos espacios enviárselo a las compañías y allí donde los requieran.

5. Corresponde al Ayuntamiento asumir el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública.

6. Así mismo, corresponde al Ayuntamiento asumir los gastos que se deriven del normal funcionamiento del espacio.

7. Una vez realizada cada representación, el municipio deberá remitir a la Agencia la factura emitida por la compañía, contrato o declaración responsable o documento similar, la hoja de taquilla y el formulario de evaluación correspondiente a la función o funciones, por vía telemática a través del correo

flamencovienedelsurengira.aaiicc@juntadeandalucia.es

en un plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la celebración de la representación.

8. El municipio deberá remitir a la Agencia la documentación bancaria que acredite el abono de las facturas de todas las representaciones por vía telemática a través del correo flamencovienedelsurengira.aaiicc@juntadeandalucia.es

9. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales asumirá la imagen general del programa así como los elementos y formatos promocionales, debiendo los espacios municipales seguir sus instrucciones en cuanto a su utilización. Igualmente establecerá los términos, ubicación, tamaño y soportes en los que se debe incluir la identificación de su participación.

Décimo. Forma de pago.

La Agencia abonará a las compañías la parte correspondiente del caché de las representaciones realizadas en el programa, previa presentación de las correspondientes facturas emitidas con las formalidades legalmente establecidas.

Undécimo. Devolución de solicitudes originales.

1. La documentación de las propuestas no seleccionadas quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución, en la oficina de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Instituto Andaluz del Flamenco.

2. La documentación no retirada en esta fecha pasará a formar parte de los fondos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con fines de documentación y archivo.

Sevilla, 8 de febrero de 2022.- La Directora, María del Mar Sánchez Estrella.



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003432W

SOLICITUD

SOLICITUD DE ADHESIÓN DE MUNICIPIOS AL PROGRAMA FLAMENCO VIENE DEL SUR EN GIRA
(Código de procedimiento: 23237)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:							
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
3 MODALIDAD SOLICITADA - APORTACIÓN MUNICIPAL							
FLAMENCO			APORTACIÓN MUNICIPAL			APORTACIÓN AAIIC (Entre 5.000 y 10.000 Euros)	
4 DATOS DEL TEATRO							
NOMBRE:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

00255473



4 DATOS DEL TEATRO (Continuación)					
Datos de la persona responsable de gestión y programación:					
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:			
NOMBRE:	APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:	
Datos de la persona responsable técnico:					
NOMBRE:	APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:			
Medidas del escenario:					
FONDO:	ANCHO:	ALTURA:	AFORO:		

5 DOCUMENTACIÓN			
Documentación obligatoria a presentar:			
- Definición de las líneas de programación			
- Currículo del responsable de la gestión y programación del teatro			
- Proyectos de comercialización, comunicación y promoción			
- Previsión de la dotación presupuestaria para este programa en el presupuesto general de los espacios para el ejercicio 2021			
- Gestión de los ingresos por taquilla: política de precios, deberá precisarse el precio de las entradas y, en su caso, la imputación presupuestaria de la recaudación			
- Rider técnico completo (incluyendo planos y dos fotografías), con una descripción detallada del material de iluminación, sonido, maquinaria, dimensiones del espacio escénico, camerinos y aforo de la sala			
- Currículo del responsable técnico del teatro			
- Propuesta de programación para el año 2021			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** la adhesión del Municipio al Programa Flamenco viene del Sur en Gira.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales cuya dirección es Estadio Olímpico, puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092-Sevilla y dirección electrónica aaicc@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Adhesión de municipios a la Red Andaluza de Teatros Públicos, modalidad de flamenco, para el ejercicio 2021, la licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 8.2 de la LOPDGD al ser un tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el art. 6.2.a) Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165481.html>

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. MODALIDAD SOLICITADA - APORTACIÓN MUNICIPAL

Cantidad entre 5.000 y 10.000 euros.

(*) Cantidades sin punto ni comas excepto decimales, que irán con punto.

4. DATOS DEL TEATRO

Datos relativos al Teatro donde se vayan a realizar las actuaciones, datos del responsable de gestión y programación, datos del responsable técnico y medidas del escenario.

5. DOCUMENTACIÓN

Adjuntar obligatoriamente toda la documentación que se indica en este apartado.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, solicitar la adhesión y firmar el formulario.